



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LA-PC-00019

OBJETO: Contratación de una firma privada de auditoría externa de filiación internacional para la realización de la auditoría de los Estados Financieros anuales del Banco Central del Uruguay, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando al sitio web de Compras y Contrataciones del Estado <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar> o al del Banco Central del Uruguay http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta las 15:00 horas del día 2 de setiembre de 2022 mediante correo electrónico a: compras2@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A la hora 15:00 del 15 de setiembre de 2022 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÍNDICE

I. OBJETO DEL LLAMADO	4
II. DISPOSICIONES GENERALES	4
1. Requisitos de admisibilidad.....	4
2. Limitaciones	4
3. Del contenido y presentación de las ofertas.....	5
3.1 Acreditación de requisitos de admisibilidad	5
3.2 Otra documentación a presentar con la oferta	5
3.3 Presentación de la oferta	6
3.4 Información Confidencial y Datos Personales	6
4. Precio.....	7
4.1 Cotización	7
4.2 Ajuste de precios.....	7
5. Características del procedimiento	7
5.1 Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas.....	7
5.2 Apertura electrónica de las ofertas.....	7
5.3 Inalterabilidad de la oferta.....	8
5.4 Evaluación de ofertas.....	8
5.5 Adjudicación.....	9
5.6 Negociaciones	9
5.7 Adjudicación al siguiente mejor oferente	9
5.8 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	9
III. CONTRATO	9
1. Descripción del servicio.....	9
2. Contraparte	10
3. Calidad del servicio.....	10
4. Período de vigencia y renovaciones	10
5. Equipo de trabajo	10
6. Apoyo a brindar por el BCU.....	10
7. Conformidad de los servicios prestados y forma de pago	11

Diagonal Fabini 777 – C.P. 11100 – Tel.: (598 2) 1967 – Montevideo, Uruguay – www.bcu.gub.uy



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

8. Cumplimiento de la Normativa Laboral	11
9. Incumplimientos.....	12
10. Penalidades	12
11. Rescisión del contrato	13
12. Confidencialidad.....	13
13. Protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y discriminación laboral en el BCU	14
IV. VARIOS.....	14
1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	14
1.1 Mantenimiento de oferta	14
1.2 De fiel cumplimiento de contrato	14
1.3 Condiciones de constitución de ambas garantías.....	15
2. Principios de actuación	16
3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato.....	16
4. Aceptación de bases.....	16
5. Adecuación al Pliego	16
6. Comunicaciones y notificaciones	16
7. Constitución de domicilio.....	16
ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.....	17
ANEXO II - CUADROS DE COTIZACIÓN	18
ANEXO III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.....	19
ANEXO IV - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS	21
ANEXO V – CURRICULUM VITAE.....	22
ANEXO VI - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA	23
ANEXO VII - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA.....	24



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de una firma privada de auditoría externa de filiación internacional, para la realización de la auditoría de los Estados Financieros anuales del Banco Central del Uruguay, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Requisitos de admisibilidad

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas empresas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Poseer filiación Internacional y estar inscripto en el Registro de Auditores Externos del Banco Central del Uruguay.
- d) Haber realizado como mínimo para tres bancos distintos, centrales o comerciales, auditorías de Estados Financieros, en los últimos 15 años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- e) Contar con un equipo de trabajo integrado por al menos cinco personas con título de grado universitario en las áreas de Contabilidad, Economía, Sistemas o Derecho, expedido, homologado o revalidado por Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.
- f) Contar adicionalmente con un Jefe de Equipo¹ con experiencia en auditorías de Estados Financieros de Bancos Centrales en los últimos 15 años, contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el Acto de Apertura del presente llamado. La persona designada deberá poseer título de Contador Público expedido por una Universidad.
- g) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 500.000 (pesos uruguayos cien mil) o su equivalente en moneda extranjera, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 11.012.000 (pesos uruguayos once millones doce mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV.

En caso de presentarse bajo la modalidad contractual de consorcio, cada empresa integrante del mismo deberá cumplir individualmente con los requisitos de admisibilidad antes indicados.

2. Limitaciones

La firma de auditoría externa que sea contratada no podrá brindar otros servicios al Banco Central del Uruguay durante el plazo que dure su contrato, salvo aquellos que hayan sido adjudicados con anterioridad al momento de la adjudicación de la presente licitación.

La firma de auditoría externa que resultare adjudicataria del presente llamado y los auditores integrantes de su Equipo de Trabajo no podrán presentarse en el próximo llamado a licitación con este objeto.

Los auditores de la firma que resulte adjudicataria y que firmen el Dictamen, no podrán hacerlo durante ese año en otra entidad supervisada por el Banco Central del Uruguay. Ninguna de las personas físicas vinculadas

¹ El Jefe de Equipo, en base a sus conocimientos bancocentralistas, deberá entre otros, planificar, organizar y dirigir la auditoría, proporcionar dirección y orientación a los auditores, conducir al equipo auditor para llegar a las conclusiones de la auditoría; así como preparar y suscribir los informes de auditoría, además de participar de las reuniones estipuladas en el numeral 2.2 del Anexo III.

Diagonal Fabini 777 – C.P. 11100 – Tel.: (598 2) 1967 – Montevideo, Uruguay – www.bcu.gub.uy



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

por razones de dirección o dependencia con la firma adjudicataria y que participen en las tareas relativas al presente llamado podrá:

- 1) Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente del BCU.
- 2) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con esta licitación.
- 3) En caso de ser pariente (hasta el tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo de afinidad) de algún funcionario del BCU, lo informará en la postulación presentada.

3. Del contenido y presentación de las ofertas

3.1 Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 de este Capítulo, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Certificación notarial acreditante de su filiación internacional. En caso de documentos emitidos en el extranjero, éstos deberán presentarse traducidos a idioma español y debidamente legalizados.
- b) Formulario Anexo IV completo a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del numeral 1) de este Capítulo. Este anexo podrá ser sustituido por Cartas de referencia emitidas por empresas o instituciones, a los que hubiera suministrado servicio referido en el objeto de la presente licitación, las cuales deberán contener todos los datos solicitados en el Anexo IV. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo IV completo) los documentos deberán estar suscritos por las instituciones contratantes. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que hubieran sido declarados en la oferta indicando el procedimiento de contratación correspondiente, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo IV o carta de referencia. En caso de fusiones, absorciones y escisiones se podrán considerar válidas las experiencias profesionales de las firmas auditoras antecesoras.
- c) Nómina con designación del equipo de trabajo propuesto, acompañando de copia del título de grado y currículum vitae de los profesionales que lo conforman, identificando aquel que actuará como Jefe de Equipo. A esos efectos se deberán seguir los lineamientos recogidos en Anexo V, detallándose los estudios e Instituciones en que se realizaron. También se detallará la experiencia profesional de cada integrante, especificando cuando se trate de auditorías a bancos centrales o bancos comerciales. En caso que el título de grado del Jefe de Equipo sea expedido por alguna Universidad del exterior, el mismo deberá presentarse autenticado y debidamente apostillado, o en su caso legalizado ante el Agente Consular uruguayo del país de origen del documento, cuya firma deberá ser autenticada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- d) Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder por el precio total de la oferta.

El Banco se reserva el derecho de solicitar los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

3.2 Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener, adicionalmente, la siguiente información:

- Los formularios Anexos I, II, IV (este Anexo puede sustituirse por constancias emitidas y suscritas por clientes siempre que contengan los datos solicitados en él), Anexo V y Anexo VI (éste último en caso de corresponder); que forman parte de este pliego de condiciones, completos y suscritos de la forma en ellos detallada.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Presentar un Plan de Trabajo de conformidad al objeto y alcance del llamado, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar.
- Establecer con relación al Plan de Trabajo: metodología de trabajo y procedimientos de auditoría a ser aplicados, horas hombre estimadas de trabajo en el desarrollo de los procedimientos y número y categoría de los auditores que intervendrán en los trabajos, especificando para el Jefe de Equipo la cantidad de horas mínimas que prevé realizar.
- Formular un cronograma en base al Plan de Trabajo, que deberá contener como mínimo las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría, de las reuniones estipuladas en el numeral 2.2 “Reuniones” del Anexo III y de la presentación de los informes considerados en el numeral 2.1 “Informes” del Anexo III.
 - Detallar los mecanismos a través de los cuales se desarrollará la supervisión del Jefe de Equipo sobre los trabajos de auditoría objeto del contrato, en sus distintas etapas, debiendo a solicitud de la contraparte, acreditarlos de forma fehaciente.

3.3 Presentación de la oferta

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica, completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

3.4 Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta el formulario Anexo VI completo, o un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010), que permita a los restantes oferentes tener conocimiento acabado del contenido de la documentación que hubiere sido presentada como confidencial.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias.

4. Precio

4.1 Cotización

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este Pliego y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.

El precio se cotizará en moneda nacional modalidad plaza, discriminando impuestos, al firme por 180 días a partir de la fecha de apertura de ofertas. El precio se ajustará conforme a lo indicado en el numeral 4.2 de este capítulo.

La oferta económica deberá presentarse en el formulario de cotización que forma parte de este Pliego (Anexo II), en las condiciones que allí específicamente se indican, debiendo establecerse sin lugar a dudas la conformación o estructura de los precios cotizados. La omisión de la cotización de alguno de los conceptos especificados en el Anexo II o no cotizar en la modalidad indicada invalidará toda la oferta. Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada.

4.2 Ajuste de precios

El Banco sólo reconocerá, a solicitud de la adjudicataria, los ajustes de precios producidos en la cotización en pesos uruguayos, a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la cotización “al firme” indicado en el numeral anterior.

El ajuste se aplicará en oportunidad de la facturación anual de los servicios prestados y en caso de operar la renovación del contrato prevista en el numeral 4 del capítulo III, considerando la siguiente fórmula paramétrica: 50% del precio ajustado por IPC² más 50% del precio ofertado ajustado por el Índice Medio de Salarios³.

5. Características del procedimiento

5.1 Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, **hasta las 15:00 horas del día 2 de setiembre de 2022** debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: compras2@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

5.2 Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará **a la hora 15:00 del día 15 de setiembre de 2022** en el sitio web www.compraseatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

² Se utilizará el valor del Índice de Precios del Consumo al mes anterior a la vigencia del ajuste y el del mes anterior al del Acto de Apertura del presente llamado.

³ Se utilizará el Índice Medio de Salarios al mes anterior de la vigencia del ajuste y el del mes anterior al del Acto de Apertura del presente llamado Diagonal Fabini 777 – C.P. 11100 – Tel.: (598 2) 1967 – Montevideo, Uruguay – www.bcu.gub.uy



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.

5.3 Inalterabilidad de la oferta

Por la cantidad establecida en su oferta (o trabajos presupuestados) el adjudicatario está obligado a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

5.4 Evaluación de ofertas

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 de este Capítulo acreditados conforme a lo indicado en su numeral 3.1.

A aquellas ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos se les otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Factores de evaluación	Puntaje máximo
1) Antecedentes de la empresa	20
2) Equipo de auditoría	40
3) Precio de la oferta	40
Total	100

1) Antecedentes de la empresa: máximo 20 puntos

Solo se considerarán a los efectos de la asignación de puntaje aquellas referencias acreditadas conforme a lo establecido en el numeral 3.1 del capítulo II.

Cada referencia acreditada presentada en el período de evaluación (15 años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado), se valorará con 3 puntos por año de actuación y por cliente si ésta se trata de bancos centrales y con 1 punto por año de actuación y por cliente en el caso de bancos comerciales.

El puntaje se calculará otorgando a la empresa con mejor calificación el máximo para el factor y a las restantes a prorrata.

2) Equipo de auditoría: máximo 40 puntos

En cada caso se otorgará el mayor puntaje a la oferta con mejor calificación y a las restantes a prorrata.

El puntaje por cada experiencia personal de los auditores se otorgará según se indica a continuación, asignándose el 50% en caso que el cargo ocupado en la auditoría que se presenta como referencia, sea de menor categoría del que se presenta en esta licitación:



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Jefe de Equipo: por cada referencia de actuación en una auditoría en un banco central en el período de evaluación (15 años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el Acto de Apertura del presente llamado), se otorgarán 4 puntos por año y por cliente. Si su actuación en una auditoría de un banco central revistió el cargo de Jefe de Equipo, se otorgará un puntaje (no acumulativo con el anterior) de 8 puntos por año y por cliente.

Resto de integrantes del Equipo: por cada referencia en el período de evaluación (15 años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el Acto de Apertura del presente llamado), se otorgarán 3 puntos por año de actuación si se trata de bancos centrales y 2 puntos por año de actuación para bancos comerciales.

3) Evaluación económica de ofertas: máximo 40 puntos.

A los efectos de la comparación económica de las ofertas, se considerará el precio total cotizado en el Anexo II.

La oferta que obtenga el precio más económico obtendrá el máximo de 40 puntos, asignándose a prorrata inversa el puntaje de las restantes.

Si sobre los antecedentes del oferente publicados en RUPE se verificara la existencia de sanciones que merezcan su valoración, se asignará hasta un máximo de 2 puntos negativos por cada registro, tomando en cuenta la afinidad del servicio o bien objeto del presente llamado con respecto al que dio origen a la sanción.

5.5 Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que habiendo calificado a la instancia de evaluación de ofertas, obtenga el mayor puntaje total (sumatoria del puntaje obtenido por los tres factores de evaluación).

Al dictarse el acto administrativo de adjudicación la oferente deberá contar con inscripción activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). En caso de encontrarse la inscripción "En Proceso", previo al dictado del acto de adjudicación se otorgará a quien realizó la oferta más conveniente un plazo de 10 días hábiles para completar el trámite de inscripción y obtener la calidad de estado "Activo". Cumplido dicho plazo sin verificarse dicha activación, se descartará la oferta y se continuará con el orden de prelación resultante del proceso de evaluación de ofertas realizado, conforme se dispone en el numeral 5.7 del presente capítulo.

5.6 Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

5.7 Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 T.O.C.A.F.).

5.8 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado (considerando el primer año de contrato), siempre que este supere la suma de \$4.405.000 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos cinco mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV de este pliego.

III. CONTRATO

1. Descripción del servicio

Diagonal Fabini 777 – C.P. 11100 – Tel.: (598 2) 1967 – Montevideo, Uruguay – www.bcu.gub.uy



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La prestación del servicio objeto del llamado debe realizarse de conformidad a lo establecido en las especificaciones incluidas en el Anexo III y demás condiciones exigidas en este pliego

2. Contraparte

La contraparte del Banco será el Área de Contaduría y Presupuesto quien tendrá como cometidos:

- a) Coordinar desde el punto de vista técnico el trabajo de la empresa adjudicataria y sus relaciones con los servicios del Banco;
- b) Recepcionar toda documentación técnica que involucre el proceso de Auditoría, de la cual también se dará copia a la Auditoría Interna-Inspección General.
- c) Evaluar el nivel del servicio prestado, de acuerdo a lo dispuesto en el siguiente numeral.

3. Calidad del servicio

El Banco realizará el control de la calidad del servicio contratado por intermedio de la contraparte designada, a efectos de asegurar que la ejecución del mismo se realice de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente pliego para la prestación del mismo.

Si se comprobaran anomalías en la prestación del servicio que repercutieran negativamente en su nivel general de calidad, el Banco podrá aplicar la penalidad prevista en el numeral 10 de este Capítulo.

4. Período de vigencia y renovaciones

La contratación entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la resolución de adjudicación o de constituida la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder por el monto total de la oferta, y regirá para la auditoría de los Estados Financieros de los tres ejercicios económicos siguientes a la adjudicación del presente llamado.

La contratación podrá renovarse por única vez por un período anual consecutivo, en cuyo caso el precio que regirá será 1/3 del monto total adjudicado, ajustado conforme se dispone en el numeral 4.2 del Capítulo II.

5. Equipo de trabajo

El equipo de trabajo asignado al cumplimiento del contrato será el designado en la oferta. En caso de ser necesario sustituir o incorporar integrantes al equipo, la adjudicataria deberá solicitar la autorización por escrito del BCU, con una antelación de diez días hábiles, proponiendo un sustituto que cumpla con los requisitos solicitados para la categoría.

La sustitución se hará de tal forma que, al volverse a puntuar el equipo de trabajo de la empresa, en las mismas condiciones de la licitación, su puntaje no sea inferior al que obtuvo en el momento de la adjudicación.

En caso que la firma adjudicataria proponga la incorporación de nuevos técnicos al equipo de trabajo, deberá solicitar autorización en las condiciones estipuladas para la sustitución de técnicos, debiendo los profesionales propuestos reunir los requisitos exigidos en el llamado para la categoría.

6. Apoyo a brindar por el BCU

El Banco Central facilitará a la empresa adjudicataria: información, documentación y otros elementos que se entienda pertinente para el cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Esta documentación podrá ser consultada en los locales del Banco y dadas sus condiciones de reserva, no podrá ser retirada de los mismos, salvo autorización expresa por parte del Banco. No obstante, podrán

Diagonal Fabini 777 – C.P. 11100 – Tel.: (598 2) 1967 – Montevideo, Uruguay – www.bcu.gub.uy



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

acceder a la información y sistemas del Banco remotamente cumpliendo los requisitos de conexión establecidos de acuerdo a los protocolos de seguridad del BCU.

La afectación de técnicos y personal del Banco a colaborar con el adjudicatario, se limitará a:

- Mantener reuniones con los auditores, cuando corresponda, a efectos de facilitar la comprensión del objeto y alcance del llamado, de los sistemas de información, contables y de control interno.
- La entrega de los elementos solicitados por los auditores, en el estado en que se encuentran habitualmente en la Institución, no correspondiéndole realizar ningún tipo de tarea adicional.
- Evaluar y discutir los Borradores de Informes presentados por la firma auditora.

Una vez culminado el proceso de auditoría la adjudicataria deberá entregar el equipamiento informático, y de corresponder, materiales de trabajo, en idénticas condiciones a las entregadas oportunamente.

7. Conformidad de los servicios prestados y forma de pago

El Banco efectuará pagos anuales equivalentes a la tercera parte del precio total ofertado, una vez obtenido el Dictamen de Auditoría junto con el resto de los informes requeridos que realizará la empresa adjudicataria del ejercicio correspondiente.

El pago del servicio de auditoría se realizará mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta registrada por la adjudicataria en el RUPE, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de obtenida la conformidad de la Contraparte, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica. En dicho caso, el Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 10 Penalidades de este Capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

En cualquier momento el Banco podrá realizar anotaciones en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de BPS y DGI vigentes.

La demora en el pago de las facturas por el incumplimiento de los citados requisitos, no dará derecho alguno a la adjudicataria a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

La empresa presentará la liquidación a valores del contrato y, de corresponder, por separado los ajustes de precios.

Ningún pago será considerado como conformidad de los trabajos correspondientes.

8. Cumplimiento de la Normativa Laboral

Al inicio del contrato, el BCU a través de la contraparte designada, verificará el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, nómina de BPS, Planilla de MTSS, etc.) y que la adjudicataria disponga de los elementos de seguridad e higiene en el trabajo necesarios.

Se estará a lo establecido en las leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008 y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.

Atento a esta normativa, el BCU queda facultado a exigir a la adjudicataria, en cualquier momento, y con la regularidad que estime pertinente, la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral en BPS,
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda,



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales,
- d) Planilla de control de trabajo de MTSS, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable,
- e) Aquellos otros datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, que sean necesarios a efectos de realizar los controles que el BCU estime pertinentes.

Cuando la adjudicataria no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales (incluyendo las relativas a las de seguridad e higiene en el trabajo), previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el BCU podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente.

9. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento contractual la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración del Banco la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

El Banco podrá deducir el importe correspondiente a aquellos servicios que la empresa no hubiese cumplido de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego, calculados conforme la fórmula dispuesta en el numeral 10 de este Capítulo; sin perjuicio de poder rescindir la contratación de acuerdo a lo indicado en el numeral 11 del mismo Capítulo.

La violación de la cláusula establecida en el numeral 12 de este Capítulo, será causal de rescisión del contrato sin derecho de la adjudicataria a reparación ni reclamo de especie alguna y, eventualmente, la aplicación del monto de la multa por violación de las obligaciones contraídas en el marco de este contrato, según lo establecido en el numeral 10 de este Capítulo.

10. Penalidades

Se establece la siguiente escala sancionatoria que se aplicará a criterio del Banco en función de la gravedad del incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones emergentes del contrato:

- Observación
- Multa de hasta un 10% del precio anual del contrato
- Multa de hasta un 20% del precio anual del contrato

En cada período contractual las multas no podrán exceder al 30% del total adjudicado por dicho plazo. En caso de contratos por períodos mayores a un año el mencionado tope regirá para cada anualidad.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en anteriores adjudicaciones y en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

11. Rescisión del contrato

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias, en caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).

En caso que sea necesario proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento grave, el Banco podrá también sancionarlo con una suspensión como proveedor por un período de hasta 5 años y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF, según corresponda.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, el Banco se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

12. Confidencialidad

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriera en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

La legislación aplicable será la de la República Oriental del Uruguay y la jurisdicción competente será la de los tribunales de Montevideo.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

13. Protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y discriminación laboral en el BCU

Previo al inicio del contrato el adjudicatario, mediante representantes inscriptos en RUPE con facultades suficientes, deberá suscribir la siguiente cláusula:

“La empresa ... declara conocer la existencia del “Protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y discriminación laboral en el BCU” aprobado por Resolución D/360/17 del 27/12/17, reconoce y acepta la aplicación del mismo a su personal dependiente que cumpla tareas para el BCU. Se compromete asimismo a la adecuada difusión del mismo y a prevenir, detectar, corregir y erradicar toda conducta que suponga el ejercicio de acoso o discriminación, en cualquiera de sus modalidades, apuntando a un adecuado clima laboral. Ello sin perjuicio del derecho que le asiste al Banco Central del Uruguay de solicitar al cocontratante la sustitución del personal afectado a la prestación de tareas para la Institución.”

Acceder al Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU:
https://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Documents/Proveedores/RD_360_2017-Protocolo-Acoso.pdf

IV. VARIOS

1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberán constituirse las siguientes garantías:

1.1 Mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un plazo no menor a 180 días corridos, siempre que el monto total de su oferta (por un año de servicio) supere la suma de \$ 11.012.000 (pesos uruguayos once millones doce mil), por la suma de \$500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) o su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

La nómina de entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay se encuentra publicada en la página web del Banco, <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>

1.2 De fiel cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá constituir esta garantía por alguno de los medios previstos en el Art. 64 del T.O.C.A.F. Ascenderá a un 5% del monto adjudicado (compuesto por un año de servicio) y será liberada siempre y cuando el adjudicatario no mantenga alguna obligación pendiente con el Banco, principal o accesoría.

Podrá ser constituida en moneda nacional o en su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que el adjudicatario posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma.

Deberá constituirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado al oferente supere la suma de \$ 4.405.000 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos cinco mil), por un plazo no menor a 1 año.

1.3 Condiciones de constitución de ambas garantías

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes registrados en RUPE.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central. Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de la ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida. De igual manera, en ocasión de operar el ajuste de precios previsto en el numeral 4.2 del Capítulo II, el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá actualizarse en idéntica proporción.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De operar la renovación de la contratación, deberá renovarse asimismo la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, la cual deberá tener vigencia mientras el adjudicatario mantenga obligaciones pendientes con el Banco.

2. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

4. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

5. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

6. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: compras2@bcu.gub.uy.

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.

7. Constitución de domicilio

En caso de resultar adjudicatario, las empresas extranjeras que no oferten a través de un representante radicado en nuestro país, deberán constituir, a todos los efectos, domicilio legal en la ciudad de Montevideo (Uruguay). La constitución del domicilio se realizará, de corresponder, en forma conjunta con el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Diagonal Fabini 777 – C.P. 11100 – Tel.: (598 2) 1967 – Montevideo, Uruguay – www.bcu.gub.uy



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LA-PC-00019

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO
TRIBURARIO (RUT)**

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Domicilio electrónico:

E-mail _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II - CUADROS DE COTIZACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LA-PC-00019

Empresa oferente: _____

Moneda: Pesos Uruguayos

DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IMPUESTOS INCLUIDOS)
Auditoría de Estados Financieros anuales del Banco Central del Uruguay al cierre de los tres ejercicios económicos siguientes a la adjudicación del presente llamado	

EMPRESA

FIRMA

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LA-PC-00019

1. Condiciones del servicio

La auditoría externa se realizará sobre los Estados Financieros anuales del Banco Central del Uruguay al cierre de los tres ejercicios económicos siguientes a la adjudicación del presente llamado, en el marco de lo descrito en la nota a los Estados Contables “Políticas Contables Significativas”, que contempla:

- Las normas legales y reglamentarias aplicables al Banco Central del Uruguay en particular a las establecidas en el Texto Ordenado de la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay, en su artículo 51º, que expresa que los estados contables anuales deberán ser elaborados “de acuerdo con criterios técnicos adecuados a la naturaleza de un Banco Central”. (Fuente: Ley N° 16.696 de 30.03.1995, art. 53, en la redacción dada por Ley N° 18.401 de 24.10.2008, art. 5º).
- Las normas contables adecuadas en el Uruguay, en todo lo que no contradigan las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas.

2. Informes, reuniones y plazos

2.1. Informes

La firma auditora deberá presentar, cuatro meses antes del cierre de ejercicio, el cronograma de actividades que, en lo pertinente, se coordinará con el Área de Contaduría y Presupuesto, Auditoría Interna - Inspección General, y el Comité de Auditoría del Banco Central del Uruguay. Este plazo podrá reducirse únicamente para el primer año con acuerdo de las partes.

Los informes que se detallan a continuación se presentarán una vez discutidos sus correspondientes borradores con los servicios anteriormente mencionados y deberán contar con la firma del Jefe de Equipo.

Informe Corto: Dictamen de Auditoría, acompañado de los Estados Financieros con sus correspondientes Notas, Cuadros y Anexos.

Informe Largo: Contendrá como mínimo:

- a) Comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre los registros contables y el sistema de control interno, resultantes del trabajo de auditoría realizado.
- b) Descripción de los procedimientos aplicados y de la metodología de determinación y tamaño de las muestras realizadas.
- c) Identificación de las deficiencias específicas constatadas en los sistemas de información y los procesos auditados y formulación de las recomendaciones que correspondan en cada caso, indicando la condición o realidad encontrada, el criterio de referencia, la causa y el efecto de los hallazgos.
- d) Información sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones de auditoría formuladas sobre los estados contables del ejercicio anterior.
- e) Otros asuntos que el Auditor juzgue pertinente, aportando las evidencias suficientes que permitan, de corresponder, determinar responsabilidades.
- f) Un resumen ejecutivo de los puntos anteriores, categorizando las recomendaciones según su grado de prioridad.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Informe Especial: Se emitirán informes con los “hallazgos” que surjan durante el desarrollo de la auditoría, que ameriten ser reportados oportunamente y contendrán las correspondientes recomendaciones del auditor.

Informe de Avance: Se emitirán por lo menos dos informes de avance por escrito, con las actividades cumplidas y conclusiones arribadas hasta la fecha. Dichos informes deberán formularse de acuerdo al cronograma aprobado con los servicios del Banco.

Los informes detallados al inicio (Dictamen e Informe Largo) deberán dirigirse al señor Presidente del Banco Central del Uruguay con copia a la Gerencia de Servicios Institucionales, al Área de Contaduría y Presupuesto, a la Auditoría Interna -Inspección General y al Comité de Auditoría.

2.2. Reuniones

Deberán mantenerse no menos de cuatro reuniones con el Área de Contaduría y Presupuesto (contraparte designada por el Banco), además de las correspondientes a las de la Auditoría Interna - Inspección General y el Comité de Auditoría del Banco Central del Uruguay. En dichas reuniones deberá estar presente el Jefe de Equipo al que refiere el numeral 1 del capítulo II del presente llamado.

2.3. Plazos

Los trabajos de la auditoría deberán iniciarse como mínimo tres meses antes del cierre del ejercicio auditado. El Dictamen de Auditoría deberá ser entregado antes del 10 de marzo de cada año y el Informe Largo antes del 20 de marzo de cada año. El plazo de tres meses establecido para el inicio de las actividades podrá reducirse únicamente para el primer año con acuerdo de las partes.

3. Auditoría Interna - Inspección General. Comité de Auditoría del BCU

La Auditoría Interna - Inspección General y el Comité de Auditoría del Banco Central del Uruguay podrán reunirse de forma regular con los auditores integrantes del Equipo de Trabajo para discutir cualquier asunto que entiendan necesario.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
ANEXO IV - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS
LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LA-PC-00019

A efectos de acreditar sus antecedentes en servicios similares al objeto del llamado, la empresa oferente deberá presentar este formulario firmado por cada cliente presentado como referencia.

EMPRESA CLIENTE: _____

Se deja constancia que la empresa (razón social) fue la auditora externa de nuestra empresa para los ejercicios finalizados al (fecha cierre), siendo su desempeño satisfactorio. El equipo de trabajo fue el que se detalla a continuación:

Nombre del auditor	Categoría de auditor	Período de desempeño	Evaluación del servicios brindado (Satisfactorio / Insatisfactorio)

Firma p/la empresa
cliente del oferente

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo debe ser suscrito por las instituciones contratantes con el oferente, no por el oferente.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO V – CURRICULUM VITAE LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LA-PC-00019

FICHA			
Profesional Independiente o Firma Auditora			
Formulario 6 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS TÉCNICOS QUE SUSCRIBEN INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA SOBRE LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY			
DATOS GENERALES			
Nombre			
Cargo			
Lugar y fecha de nacimiento	Nacionalidad		
Domicilio			
Documento de identidad, tipo	Número		
ESTUDIOS			
Formación de Grado	Institución	Año de graduación	
Formación de Posgrado	Institución	Año de posgrado	
Otros estudios	Institución	Período	
Docencia	Institución	Período	
Trabajos Publicados			
EXPERIENCIA PROFESIONAL			
Tipo de servicio	Entidades supervisadas por el Banco Central del Uruguay	Período	En calidad de (2)
Auditoría			
Consultoría			
Otros			
Tipo de servicio	Entidades no supervisadas por el Banco Central del Uruguay	Período	Período
Auditoría			
Consultoría			
Otros			

El Banco Central del Uruguay es una institución pública que forma parte del sistema de control de reservas, con las características que se indican a continuación.
El Banco Central del Uruguay es una institución pública que forma parte del sistema de control de reservas, con las características que se indican a continuación.
El Banco Central del Uruguay es una institución pública que forma parte del sistema de control de reservas, con las características que se indican a continuación.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VI - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LA-PC-00019

NOMBRE DEL ARCHIVO CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

Firma p/la empresa

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo se deberá adjuntar a la parte pública de la oferta (no confidencial) solamente en el caso que el oferente presente información calificada como confidencial. Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VII - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA

LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LA-PC-00019

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc.). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En www.comprasestatales.gub.uy , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ARCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@arce.gub.uy.